

Resolución de Secretaría General

N° 070-2010-PROMPERU/SG

Lima, 8 de julio de 2010

Visto el Memorandum N° 185-2010-PROMPERU/SG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2010-PROMPERU/SG se aprobó la actualización y perfeccionamiento de los lineamientos para la realización de procesos de contratación bajo la modalidad de compras en el exterior en el marco de las alianzas estratégicas para los programas de: i) Capacitación Conjunta "Descubre Perú" y ii) Publicidad Compartida "Vive la Leyenda, en adelante denominada Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda".

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2010-PROMPERU/SG se aprobó la Directiva N° 003-2010-PROMPERU/SG/OAF – "Lineamientos para regular las contrataciones de bienes y/o servicios de PROMPERÚ", la misma que establece las nuevas formalidades a seguir dependiendo del monto de contratación en el exterior que asume PROMPERU;

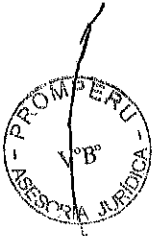
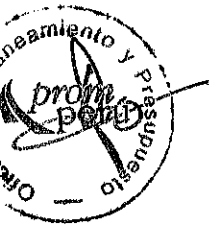
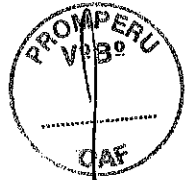
Que, mediante el documento citado en el Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo y la Oficina de Administración y Finanzas, plantea la modificación de la Directiva citada en el primer considerando, con el fin de concordar y mantener congruencia con los lineamiento planteados en la Directiva N° 003-2010-PROMPERU/SG-OAF, vigente;

Que, por tanto resulta necesario modificar la directiva citada en el primer considerando;

De conformidad con lo establecido en el inciso n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el séptimo numeral del Programa Capacitación Conjunta "Descubre Perú", el segundo párrafo introductorio y el séptimo numeral del Programa Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda" de los Lineamientos para la realización de procesos de contratación bajo la modalidad de compras en el exterior en el marco de las alianzas estratégicas para los programas de: i) Capacitación Conjunta



"Descubre Perú" y ii) Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2010-PROMPERU/SG, de acuerdo a los siguientes términos:

PROGRAMA CAPACITACIÓN CONJUNTA "DESCUBRE PERÚ"

7. Contratación del Servicio

"La formalidad de la contratación del servicio, está ligado al monto que asumirá PROMPERU por la Capacitación Conjunta, siendo el siguiente:

- Cuando el monto es menor a US \$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, la Oficina de Administración y Finanza emitirá una Orden de Servicio..
- Cuando el monto es superior a US\$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato.
- Cuando el monto es superior a US\$ 500,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato y la constitución de Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

PROGRAMA PUBLICIDAD CONJUNTA "VIVA LA LEYENDA"

...
"Esta iniciativa permite la comercialización del destino Perú a través de un paquete turístico con un precio concreto y de la mano del Tour Operador local conocido por el consumidor final (call to action), lo cual permite que luego del estímulo creado a través de las campañas publicitarias dirigidas al consumidor final concretar la venta del destino. Para la ejecución del programa PROMPERÚ aporta como máximo el 50% de la inversión total."

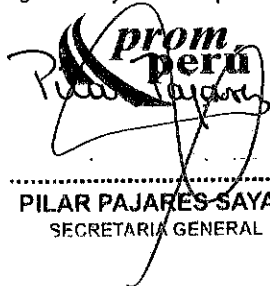
7. Contratación del Servicio

"La formalidad de la contratación del servicio, está ligado al monto que asumirá PROMPERU por la Publicidad Conjunta, siendo el siguiente:

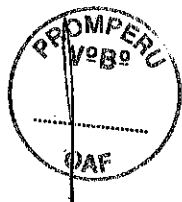
- Cuando el monto es menor a US \$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, la Oficina de Administración y Finanza emitirá una Orden de Servicio..
- Cuando el monto es superior a US\$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato.
- Cuando el monto es superior a US\$ 500,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato y la constitución de Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

Artículo 2.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.



PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LOS PROGRAMAS DE: I) CAPACITACIÓN CONJUNTA "DESCUBRE PERÚ" Y II) PUBLICIDAD CONJUNTA "VIVE LA LEYENDA", APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030-2010-PROMPERU/SG

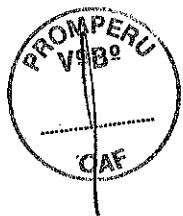
1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2010-PROMPERU/SG se aprobó la actualización y perfeccionamiento de los lineamientos para la realización de procesos de contratación bajo la modalidad de compras en el exterior en el marco de las alianzas estratégicas para los programas de: i) Capacitación Conjunta "Descubre Perú" y ii) Publicidad Compartida "Vive la Leyenda, en adelante denominada Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda".

Mediante Memorandum N° 632-2010-PROMPERU/PT-TR de la Subdirectora de Promoción del Turismo Receptivo que adjunta el Informe N° 34.2010/PROMPERU/PT-PR-CG-CMCS de la Especialista de Mercado – Brasil, se recalca lo siguiente:

- En la actualidad los Lineamientos citados en el primer párrafo, establecía en el punto N° 7 del Programa de Publicidad Conjunta, referido a 'Contratación de Servicio', un monto máximo de US\$ 95,000 con la finalidad de no solicitar carta fianza (documento que PROMPERU solicita para propuestas superiores a los US\$ 100,000).
- Luego de un continuo trabajo de investigación del mercado Brasileño que se ha venido realizando desde el año anterior junto con el Representante en Destino, los operadores y líneas aéreas han manifestado la intención en invertir en campañas conjuntas con PROMPERÚ en propuestas que sobrepasan los US\$ 100,000, lo que permitirá obtener un mayor impacto en el mercado; logrando de esta manera tener mayor cobertura y lectoría en los principales medios brasileños a nivel regional y nacional. Destinos competidores como Argentina y Chile invierten mínimo US\$ 600,000 en este tipo de campañas.
- Enfatiza que Brasil y en el resto de países, los aliados estratégicos, es decir, los operadores de turismo y/o líneas aéreas no acostumbran emitir carta fianzas para las campañas de publicidad conjunta con las Oficinas de Turismo. Además en las campañas con PROMPERÚ, los operadores y/o líneas aéreas invierten el 50% de la campaña, realizan el pago por anticipado a los medios y es PROMPERÚ quien les reembolsa. Adicionalmente el aliado estratégico presenta las evidencias de las publicaciones realizadas para el pago respectivo.
- Por tal razón, solicita la modificación de la directiva citada en el párrafo anterior, con el fin de lograr variar la formalidad vigente que se debe seguir en la contratación del servicio por montos mayores a US \$ 100,000, y así poder lograr la puesta en marcha del Programa de Publicidad Conjunta en Brasil.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 069 -2010-PROMPERU/SG se aprobó la Directiva N° 003 -2010-PROMPERU/SG – "Lineamientos para regular las contrataciones de bienes y/o servicios de PROMPERU", la misma que establece las nuevas formalidades a seguir dependiendo del monto de contratación en el exterior que asume PROMPERU, estableciendo que la solicitud de la carta fianza se dará en contrataciones cuyos montos sea superior a US\$ 500,000.00, o su equivalente en otra moneda.



2. ALCANCES DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

El presente proyecto modificaría al séptimo numeral del Programa Capacitación Conjunta "Descubre Perú", el segundo párrafo introductorio y el séptimo numeral del Programa Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda" de los Lineamientos para la realización de procesos de contratación bajo la modalidad de compras en el exterior en el marco de las alianzas estratégicas para los programas de: i) Capacitación Conjunta "Descubre Perú" y ii) Publicidad Conjunta "Vive la Leyenda", aprobado por Resolución de Secretaria General N° 030-2010-PROMPERU/SG, en lo términos siguientes:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>PROGRAMA CAPACITACIÓN CONJUNTA "DESCUBRE PERÚ"</p> <p>7. Contratación del Servicio</p> <p>La Oficina de Administración y Finanzas emitirá la Orden de Servicio correspondiente, teniendo en consideración que el monto máximo que PROMPERÚ asumirá como parte de la Capacitación conjunta, es de US \$ 29,000.00 o su equivalente en otra moneda, no se requiere de la suscripción de un Contrato ni de una Carta Finaza como Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato.</p>	<p>PROGRAMA CAPACITACIÓN CONJUNTA "DESCUBRE PERÚ"</p> <p>7. Contratación del Servicio</p> <p>"La formalidad de la contratación del servicio, está ligado al monto que asumirá PROMPERU por la Capacitación Conjunta, siendo el siguiente: <i>Cuando el monto es menor a US \$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, la Oficina de Administración y Finanza emitirá una Orden de Servicio.</i> <i>Cuando el monto es superior a US\$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato.</i> <i>Cuando el monto es superior a US\$ 500,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato y la constitución de Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".</i></p>
<p>PROGRAMA PUBLICIDAD CONJUNTA "VIVA LA LEYENDA"</p> <p>...</p> <p>"Esta Iniciativa permite la comercialización del destino Perú a través de un paquete turístico con un precio concreto y de la mano del Tour Operador local conocido por el consumidor final (call to action), lo cual permite que luego del estímulo creado a través de las campañas publicitarias dirigidas al consumidor final concretar la venta del destino. Para la ejecución del programa PROMPERÚ aporta como máximo el 50% de la inversión total, hasta un máximo de US\$ 95,000.00, que el Tour operador realiza.</p>	<p>PROGRAMA PUBLICIDAD CONJUNTA "VIVA LA LEYENDA"</p> <p>...</p> <p>"Esta iniciativa permite la comercialización del destino Perú a través de un paquete turístico con un precio concreto y de la mano del Tour Operador local conocido por el consumidor final (call to action), lo cual permite que luego del estímulo creado a través de las campañas publicitarias dirigidas al consumidor final concretar la venta del destino. Para la ejecución del programa PROMPERÚ aporta como máximo el 50% de la inversión total."</p>
<p>7. Contratación del Servicio</p> <p>La Oficina de Administración y Finanzas emitirá la Orden de Servicio correspondiente, teniendo en consideración que el monto máximo que PROMPERU asumirá como parte de la Publicidad Compartida, es como máximo de US\$.95,000.00 o su equivalente en otra moneda, no se requiere la presentación de Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</p> <p>Para los casos en que el monto a asumir por parte de PROMPERU sea menor a US\$.30, 000.00, la contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Servicio.</p> <p>Para los casos en que el monto a asumir por parte de PROMPERU sea superior a US\$.30, 000.00, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato.</p>	<p>7. Contratación del Servicio</p> <p>"La formalidad de la contratación del servicio, está ligado al monto que asumirá PROMPERU por la Publicidad Conjunta, siendo el siguiente: <i>Cuando el monto es menor a US \$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, la Oficina de Administración y Finanza emitirá una Orden de Servicio.</i> <i>Cuando el monto es superior a US\$ 50,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato.</i> <i>Cuando el monto es superior a US\$ 500,000.00, o su equivalente en otra moneda, se requerirá la emisión y suscripción de un contrato y la constitución de Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".</i></p>

